

Re: Sustitución poder y Solicitud Copias radicación 2017-00649

GINA MARIA GARCIA <g.garcia@rsglegal.com>

Lun 05/04/2021 12:48

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

LIQUIDACIÓN CREDITO .pdf;

Señor

Juez 39 Civil Municipal Bogotá

Radicación 11001400303920170064900

Por medio del presente, me permito adjuntar la liquidación actualizada, con el fin de ser aportada al expediente y pendiente de revisión y aprobación por parte de usted.

Cordialmente

Gina Maria Garcia Chaves

Abogada

RSG LEGAL

Teléfono (pbx) 3002027137

[*g.garcia@rsglegal.com*](mailto:g.garcia@rsglegal.com)

El vie, 26 mar 2021 a las 11:30, Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (<cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16

Correo institucional: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a):

Cordial saludo.

En atención a su solicitud se le envía link del proceso de la referencia para su respectiva revisión el cual caducará el día 26 de marzo del 2021 [11001400303920170064900](#)

Atentamente,

LILIANA ANDREA GONZÁLEZ BAQUERO
Secretaria

De: GINA MARIA GARCIA <g.garcia@rsglegal.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:21

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: g.romero@rsglegal.com <g.romero@rsglegal.com>

Asunto: Sustitución poder y Solicitud Copias radicación 2017-00649

SEÑOR

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.:SOLICITUD COPIAS**DEMANDA EJECUTIVA DE JORGE OSORIO CONTRA HERNANDO OSORIO radicación 2017-00649**

GINA MARIA GARCIA CHAVES, identificada con la C.C. No. 52.417.925 de Bogotá y T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada sustituta de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle copia del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que no cuento con la totalidad de la carpeta y requiero de dicho auto para poder revisar el interés aceptado por el despacho y poder presentar una liquidación actualizada del crédito.

Así mismo, estuve revisando si el proceso estaba digitalizado, pero no lo encontré en el micrositio del Juzgado.

08 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2017 A LAS 14:11:41.	09 Jun 2017	09 Jun 2017	08 Jun 2017
08 Jun 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				

La copia del auto podrá ser remitida a mi correo electrónico g.garcia@rsglegal.com o estaré atenta a las indicaciones de su despacho.

Adjunto Sustitución Poder y la presente petición en formato PDF

Cordialmente

Gina Maria Garcia Chaves

Abogada

RSG LEGAL

Teléfono (pbx) 3461400

g.garcia@rsglegal.com

RE: Sustitución poder y Solicitud Copias radicación 2017-00649

Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 23:49

Para: g.garcia <g.garcia@rsglegal.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo institucional: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a):

Gina Maria Garcia Chaves

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 9º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., las partes deberán acreditar haber enviado el escrito o memorial, a los demás sujetos procesales mediante la remisión de la copia por un canal digital y acreditación del mismo, evidencia que se anexará a la petición presentada, en donde se advierte, que en caso de no realizar dicho acto procesal, además de acarrear las sanciones de orden monetario (multa de 1 smlmv), serán objeto de requerimiento para que cumplan con dicha carga. Con lo anterior, por favor acreditar el envío del presente memorial a los demás sujetos procesales.

Atentamente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

Secretaria

lb

De: GINA MARIA GARCIA <g.garcia@rsglegal.com>**Enviado:** lunes, 5 de abril de 2021 12:48**Para:** Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: Sustitución poder y Solicitud Copias radicación 2017-00649

Señor
Juez 39 Civil Municipal Bogotá
Radicación 11001400303920170064900

Por medio del presente, me permito adjuntar la liquidación actualizada, con el fin de ser aportada al expediente y pendiente de revisión y aprobación por parte de usted.

Cordialmente

Gina Maria Garcia Chaves

Abogada

RSG LEGAL

Teléfono (pbx) 3002027137

g.garcia@rsglegal.com

El vie, 26 mar 2021 a las 11:30, Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (<cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo institucional: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a):

Cordial saludo.

En atención a su solicitud se le envía link del proceso de la referencia para su respectiva revisión el cual caducará el día 26 de marzo del 2021  [11001400303920170064900](#)

Atentamente,

LILIANA ANDREA GONZÁLEZ BAQUERO
Secretaria

De: GINA MARIA GARCIA <g.garcia@rsglegal.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:21

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: g.romero@rsglegal.com <g.romero@rsglegal.com>

Asunto: Sustitución poder y Solicitud Copias radicación 2017-00649

**SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**Ref.:SOLICITUD COPIAS
DEMANDA EJECUTIVA DE JORGE OSORIO CONTRA HERNANDO OSORIO radicación 2017-00649**

GINA MARIA GARCIA CHAVES, identificada con la C.C. No. 52.417.925 de Bogotá y T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada sustituta de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle copia del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que no cuento con la totalidad de la carpeta y requiero de dicho auto para poder revisar el interés aceptado por el despacho y poder presentar una liquidación actualizada del crédito.

Así mismo, estuve revisando si el proceso estaba digitalizado, pero no lo encontré en el microsítio del Juzgado.

08 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2017 A LAS 14:11:41.	09 Jun 2017	09 Jun 2017	08 Jun 2017
08 Jun 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				

La copia del auto podrá ser remitida a mi correo electrónico g.garcia@rsglegal.com o estaré atenta a las indicaciones de su despacho.

Adjunto Sustitución Poder y la presente petición en formato PDF

Cordialmente

Gina Maria Garcia Chaves

Abogada

RSG LEGAL

Teléfono (pbx) 3461400

[*g.garcia@rsglegal.com*](mailto:g.garcia@rsglegal.com)

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE JORGE OSORIO CONTRA HERNANDO OSORIO
Radicación 11001400303920170064900

GINA MARIA GARCIA CHAVES, identificada con la C.C. No. 52.417.925 de Bogotá y T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de apoderada sustituta del demandante según sustitución conferida y allegada arrimada a su Digno despacho, me permito presentar, para su aprobación, liquidación del crédito en el referido proceso ejecutivo, calculada según el mandato ejecutivo proferido el día 8 de junio de 2017 así:

- 1- Por la suma de dinero por concepto de capital de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$55.500.000.00**) .
- 2- Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$1.406.250.000**) por concepto de intereses remuneratorios sobre la anterior suma de capital, liquidados hasta el primero de marzo de 2017 a las 2;30 p.m. conforme fue confesado por el demandado ante la pregunta no. 15 del interrogatorio escrito.
- 3.- Por los intereses legales de mora que se adeuden desde el primero de marzo de 2017 fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago integral de la obligación demandada, a la tasa del 6% anual, calculados hasta el momento de esta solicitud (4 años, 27 días) en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$13.569.750.**)

Por último, informo que el correo electrónico de mi mandante es el siguiente:
jorgeusa1960@hotmail.com

Con respeto.



GINA MARIA GARCIA CHAVES,
C.C. No. 52.417.925 de Bogotá
T.P. No. 157.462 del Consejo Superior de la Judicatura
g.garcia@rsglegal.com